



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Expte 244070

Comisión destino: gobierno.

VISTO

La necesidad de contar con datos oficiales desagregados en relación a las víctimas de violencia de género.

Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo al portal Rosario Datos, en el año 2016 el Área de Atención en Violencia de Género de la Secretaría de Desarrollo Social de nuestra ciudad realizó seiscientos treinta y cuatro (634) intervenciones en casos de violencia de género. Asimismo durante 2017 se efectuaron ochocientos treinta y dos (832) intervenciones.

Que según los datos de dicho portal, durante 2017 se dio alojamiento en Centros de Protección a noventa y dos (92) mujeres y a ciento cincuenta y dos (152) niños y niñas.

Que de acuerdo al número de casos atendidos por el Teléfono Verde, fueron cinco mil (5000) los casos durante el 2016. Y durante 2017 fueron seis mil doscientas doce (6212) llamadas al Teléfono Verde por violencia de género.

Que si bien la Municipalidad de Rosario cuenta con este portal de Datos que proporciona entre otros, la atención a las víctimas de violencia de género, es fundamental que los mismos se encuentren desagregados de manera tal que permitan elaborar diagnósticos y políticas públicas adecuadas.

Que desde 2017 se realiza el Día de Datos Abiertos de Rosario, donde participan numerosas organizaciones de la ciudad, gobierno municipal y provincial y ciudadanos, en simultáneo con otras ciudades del mundo que celebran el Open Data Day. Este día, intenta impulsar, capacitar y movilizar acerca de la importancia de la circulación de información pública para que sea abierta y reutilizable.

Que en la edición de este año de dicha actividad se incluyó nuevamente una mesa de diálogo acerca de “Género y Datos” donde se destacó la importancia y la necesidad de que el gobierno local aporte mayor apertura en cuanto a estos datos que figuran en el portal Rosario Datos.

Que la violencia de género implica una problemática compleja que necesita de una respuesta integral hacia las víctimas.



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Para lo cual la ley 26485 de Protección Integral a las Mujeres garantiza que las mismas deben gozar de medidas integrales de asistencia, protección y seguridad.

Que para asegurar dicha respuesta integral debemos contar con datos desagregados correctamente en relación a las víctimas, para aportar las medidas adecuadas que aseguren una protección integral.

Que sin embargo, y a pesar de este amplio régimen legal que protege a las mujeres de los hechos de violencia, los casos no cesan. La falta estadísticas oficiales, hacen que el trabajo de los órganos de estado de abordar la problemática, sea muchas veces insuficiente y desacertada.

Por lo antes expuesto la concejala abajo firmante presenta para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°. Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la repartición que corresponda, incorpore a su página web <http://datos.rosario.gob.ar/> un registro de datos estadísticos mensuales, estableciendo en el mismo, un desagregado especial para el caso de víctimas de violencia de género donde deberán constar:

- a. Composición del Hogar;
- b. Vivienda y Hábitat;
- c. Alimentación y Nutrición;
- d. Acceso a bienes y servicios;
- e. Situación Ocupacional;
- f. Ingresos del Hogar;
- g. Bancarización y Acceso al Crédito;
- h. Educación;
- i. Salud.

Artículo 2°. Las estadísticas serán publicadas, salvaguardando los datos personales de las personas involucradas, y podrán ser requeridas por cualquier organismo público.

Artículo 3°. Comuníquese con sus considerandos. -